

Declaración de día de fiesta nacional con motivo de la firma del Acuerdo que abroga la Convención Dominico-Americana.— G. O. N° 5504, del 21 de Septiembre de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 752.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República;

VISTA la ley N° 329, de fecha 21 de septiembre de 1940, que “declara día de fiesta nacional aquel en que sea firmado por los representantes de la República Dominicana y de los Estados Unidos de América el Acuerdo por medio del cual se abroga la Convención dominico-americana del 27 de diciembre de 1924...”, y dispone al mismo tiempo que “la declaración oficial fijando dicho día la hará el Poder Ejecutivo con la antelación debida”;

He dictado el siguiente

D E C R E T O :

UNICO:— El 23 de septiembre de 1940, día en que será firmado el Acuerdo que abroga la Convención dominico-americana del 27 de diciembre de 1924, se fija como día de fiesta nacional, en cumplimiento de la ley arriba citada.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 78º de la Restauración y 11º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Designación del Señor Andrés Pastoriza como Delegado del Gobierno Dominicano en la Conferencia Marítima Interamericana que se celebrará en Washington, D. C.— G. O. N° 5506, del 30 de Septiembre de 1940

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 753.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

El Señor Andrés Pastoriza, Enviado Extraordinario y Mi-